



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/UT/280/2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud

La Paz, Baja California Sur, 19 de abril de 2024.

Ciudadano (a)
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Centro Estatal de Control de Confianza coordinado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública** a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070124000003** de fecha **01 de abril de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente a los puntos de desarrollados en la solicitud de información que precede, relacionado al tema: **"... aprobación de exámenes de control y confianza para elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, Policía Municipal en los cinco municipios en elementos de la Policía Estatal, los periodos de 2021, 2022, 2023 y a la fecha...(sic)."**; por parte del Centro estatal de Control de Confianza C3, de conformidad con sus atribuciones y obligaciones especificado en el artículo 65 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, disposiciones 13 y 15 del reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza del Estado le remite los siguientes datos recolectados:

CORPORACIÓN	APROBADOS			
	2021	2022	2023	2024
POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	137	139	170	45
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	199	127	223	3
DGSPPPyTM DE LA PAZ	188	376	101	0
DGSPPPyTM DE LOS CABOS	174	249	86	1
DGSPPPyTM DE COMONDÚ	69	105	41	0
DGSPPPyTM DE LORETO	30	35	17	3
DGSPPPyTM DE MULEGÉ	17	75	12	0
TOTAL	814	1106	650	52

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 20, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT